

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: LIQUIDACIÓN SOC. 2019-1058.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2020.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la no aceptación del cargo de curador ad-litem por parte de la Dra. ADRIANA PATRICIA ROBAYO MAYORGA y el relevo que de la misma solicita la apoderada de la parte actora en memorial presentado el 5 de los corrientes, deberá acreditarse por la mencionada auxiliar de justicia, con la documental correspondiente, que efectivamente ha sido nombrada en los cargos que relaciona, para lo que se le concede el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ed6303fe02b29fdaf5979ecc078295e4e6
0b1fd75c7567c09d38be88429566d

Documento generado en 30/11/2020
03:49:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**